

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPEE-DPTAP
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Realización del Control de Calidad de laPTAP
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Requerimiento de accesorios para equipos del Laboratorio de Control de Calidad de la DAP.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Laboratorio con la presente adquisición busca suministrar de los accesorios necesarios para los diferentes equipos del Laboratorio que cuentan con características especiales de tal manera que no afecten la calidad de los mediciones realizadas y que nos permitan obtener resultados con una mayor precisión y exactitud lo que se vería reflejado en el resultado analítico final y asegurando la la calidad del agua que se produce en la PTAP garantizando de ésta manera el Cumplimiento del Reglamento para la Calidad del Agua para Consumo Humano la calidad Humano aprobado mediante D.S N° 031-2010 SA



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julio
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:04:34 -05:00

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el adecuado suministro adecuado de accesorios para los diferentes equipos del laboratorio y con las características técnicas solicitadas para la determinación de los diferentes parámetros asociados a la Evaluación de la Calidad del agua para Consumo Humano aprobado mediante D.S N° 031-2010 SA



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:30:12 -05:00

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Tubo fluorescente germicida Ultravioleta	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo de descarga fluorescente germicida con emisión ultravioleta de Longitud de Onda = 254,6 nanómetros, germicida, destinada a la desinfección y esterilización. de material quirúrgico. • Consumo: 30w. • Corriente de la lámpara: 0.365 A • Voltaje(nominal):102 V • Dimensiones: Ø26x900mm. 	8	Unidad
Tubo refrigerante	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Serpentin • Material: vidrio borosilicato 3.3 • Resistencia a agentes térmicos y químicos • Longitud de camisa: 400 mm y juntas esmeriladas estándar superior e inferior de 29/32 	4	Unidad
Termómetro Digital para Refrigeradora	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Conformidad: NIST Traceable • Rango de Temperatura: De -40 °C a +50 °C 	2	Unidad

	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución: 0.1°C • Diámetro de la Sonda: 4.8 mm • Batería Tipo AA • La sonda de frasco de vidrio está sellada y Llena con una solución única de glicol no tóxico. • Incluye tiras de Velcro y magnéticas, una pila alcalina AAA y un certificado de calibración trazable al NIST con datos. • La pantalla muestra simultáneamente las temperaturas máxima, mínima y actual de la sonda. La función mín./máx. controla las lecturas altas y bajas durante cualquier período de tiempo. • La alarma se puede programar en incrementos de 1°. • El microcable de 3 m con sonda de estado sólido permite que las puertas se cierren sobre él. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • sonda de frasco especial diseñada para aplicaciones en refrigerador/congelador. • Certificado de Calibración NIST Traceable 		
Tamiz N° 20	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura del Tamiz: 850 um ASTM E11 • Estándar EEUU: N° 20 • Malla: 20 • Diámetro: 203 mm (8 in) • Altura del marco apilado: 2-1/8 pulgadas • Altura total del marco: 2-5/5 pulgadas • Marco de acero y malla de acero 	1	Unidad
Manguera de silicona de 14/10 mm x 10 mm	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Rollo x 10 m • Transparente CLASE VI Resistente a temperaturas -60°C a +250°C y diseñado para trabajar a baja presión. • Diámetro interno: 12 mm x Diámetro externo 15 mm 	1	Rollo
Manguera de silicona de 7 mm mm x 10 mm	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Rollo x 10 m • Transparente CLASE VI Resistente a temperaturas -60°C a +250°C y diseñado para trabajar a baja presión. • Diámetro interno: 8 mm x Diámetro externo 10 mm 	1	Rollo
Celdas de Vidrio 25 mm x 95 mm	Para Equipo Turbidímetro HACH 2100 AN . Código: 2084900 Capacidad: 30 ml Presentación: Caja x 6 unidades	4	Cajas
Celdas de Vidrio 25 mm x 60 mm	<ul style="list-style-type: none"> • Para Equipo medidor de Cloro residual HACH. Código: 2427606 • Capacidad: 10 ml de muestra • Presentación: Caja x 6 Unidades 	12	Cajas
Extractor de aire	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 12 pulgadas • Absorción: 98 m3/h • Potencia: 46 watt 	8	Unidad



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julc
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:04:53 - 3:00



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:30:28 -05:00

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Certificado de Análisis, Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No Aplica

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julio
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:05:04 -05:00

7. MUESTRAS

No Aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:30:45 -05:00

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la sito en Prolongación Miraflores N° 1810 – Trujillo, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta sesenta (60) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el área usuaria, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable
- Conformidad del Responsable de Laboratorio como área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julio
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:05:14 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:31:07 -05:00

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un Plazo no menor a 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julio
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:05:24 -05:00

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:31:22 -05:00

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Firmado digitalmente por
GUERRERO CORCUERA Julio
Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:05:35 -05:00

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.



Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:32:05 -05:00

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 21 de mayo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por GUERRERO
CORCUERA Julio Alberto FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 12:05:53 -05:00

Firma del solicitante



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SALAS
ALVARADO Roberto Gustavo FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 12:32:20 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria